LLAMADO MOPC N° 97/2019

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES EN COMPENSACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO: DESVIÓ ALBERDI – PILAR – LOTE 2: RIO TEBICUARY – PILAR (38,440 KM) Y ACCESO A LA CIUDAD DE PILAR (4,335 KM)

ID N° 367.291

NOTA ACLARATORIA N° 2

Asunción, 01 de agosto de 2019

1. **Consulta:** ¿Puedo ofrecer un precio menor con relación al precio mínimo referencial?

   Respuesta: El oferente podrá ofertar cuántas hectáreas considere y tenga disponible, teniendo inclusive como posibilidad ofertar una suma que no alcance el monto mínimo del llamado. Por otra parte, cabe reiterar que el precio unitario ofertado no debe sobrepasar el valor nominal de la ecorregión establecido en la Resolución SEAM N° 1093/2013.

2. **Consulta**: Tanto en las IAO 14.2 (*obligación de pago parte de la convocante será exclusivamente partiendo del mono mínimo hasta cubrir la demanda requerida por la Convocante. En consecuencia, el oferente adjudicado no podrá obligar ni reclamar a la Convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato*) como en las IAO 14.5 que expresa que *"la contratación se realizará bajo la modalidad de contrato abierto"* consultamos a la convocante, cuanto sigue: Considerando que el presente llamado a licitación pública es por el monto y preciso de certificados de servicios ambientales a adjudicar, consultamos a la convocante cual es la razón de utilizar el método de contrato abierto, pues el mismo generalmente se utiliza para proveer una cantidad de bienes que no puede ser determinado al momento de la firma del contrato, estableciéndose a tal efecto, cantidades mínimas y máximas, condicionado ello a las necesidades de la convocante durante la ejecución del contrato.

   Respuesta: Se ha considerado que la convocatoria se realice bajo la modalidad de Contrato Abierto, por montos mínimos y máximos, ya que la cantidad de hectáreas correspondientes a áreas certificadas no es susceptible de definición exacta, y por las características particulares de los Certificados de Servicios Ambientales, la cantidad únicamente puede ser determinada una vez obtenido el precio unitario ofertado y que este haya sido aceptado por la convocante, hasta compensar el monto correspondiente al 1% del contrato de obra afectado.

3. **Consulta**: Atendiendo a que el Pliego de Bases y Condiciones, en el numeral 4. Documentos adicionales a la oferta que demuestra que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministro Requeridos, exige se acompañen una serie de documentos, que en la práctica ya son exigidos por el MADES para el otorgamiento de los Certificados de Servicios Ambientales, solicitamos en consecuencia, se excluya del PBC dichos documentos, por implícitamente cumplidos por los poseedores, por estar implícitamente cumplidos por los poseedores con la certificación ya otorgada por el MADES.

Lic. Mirta Medina Ruiz
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental
MOPC

Abg. Alejandra Mendoza
Jefa Interina
Dpto. d. Contratos y Servicios Ambientales
DGSA

Lourdes C. Pg

Abg. Adriana Ávila
Coordinadora Interina
Coordinación de Gestión Socio Ambiental
D.G.S.A. - M.O.P.C.

Respuesta: No se dará curso a la solicitud, en atención a que se considera como importante la presentación de los documentos enunciados en el Pliego de Bases y Condiciones para el presente llamado a licitación.

4. **Consulta**: En el punto "Comparación de Precios", se expresa que "*Posterior al posicionamiento de los puntajes técnicos, se verificarán los precios ofertados de aquellas ofertas que cumplan con todos los requisitos y serán ordenadas de menor a mayor. Se determinará el precio más bajo y se invitará a los demás oferentes que cumplan con todos los requisitos a adecuar los precios al más bajo*". Si bien el llamado en el mecanismo de adjudicación previene la posibilidad de disminuir las ofertas hasta el precio más bajo, consultamos si es obligatorio u opcional para los oferentes, efectuar esta disminución de ofertas hasta alcanzar al precio más bajo, y las consecuencias que podría acarrear la negativa a disminuir los precios ofertados hasta el menor valor de oferta.

   Respuesta: En el caso en el que el oferente no acepte adecuar su oferta al precio más bajo, la convocante procederá a adjudicar a la siguiente mejor oferta que cumpla con todos los requisitos y que acepte adecuar el precio al más bajo, sin que ello implique otras consecuencias o resultado para el oferente.

5. **Consulta**: Considerando los distintos tipos o modalidades de certificaciones ambientales (bosques, pastizales y belleza escénica) y considerando que según el pliego de bases y condiciones la ecorregión de Ñeembucú posee los tres tipos, consultamos a la convocante, cuál será la metodología de puntuación de las ofertas presentadas por poseedores que ostenten certificaciones de uno solo de los tipos de áreas certificadas. Este punto pretende aclarar el numeral 2.a) Modalidad y Zonificación de las áreas certificadas.

   Respuesta: Remitirse a la Adenda N° 3, en la que establece que en atención a que la única modalidad certificada hasta la fecha por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible en la ecorregión de Ñeembucú corresponde a "pastizales", se entenderá dicha modalidad respecto a aquel ecosistema en el que se implanta la obra.

6. **Consulta:** En la proforma de Contrato a ser suscrito (Cláusula 5 página 26 del PBC) se hace referencia a que "Un certificado de Servicio Ambiental, equivale a una unidad". Sin embargo, en la práctica, el MADES reconoce y emite la certificación correspondiente, en atención a las hectáreas especificas bajo la modalidad concreta, por medio de acto administrativo (Resolución MADES de certificación), el cual es considerado la certificación propiamente dicha. Peticionamos a la convocante se aclare a qué tipo de unidades hace referencia la proforma de contrato. Si ellas refieren a las hectáreas certificadas de los tipos indicados en la Ley 3001/2006 o a que otro tipo de unidad. Incluso en el Pliego de Bases y Condiciones "Documentos que Componen la Oferta", en el numeral 4, documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos se exige "Copia del Certificado de Servicios Ambientales, o en su defecto, Resolución de Certificación expedida por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible".

   Respuesta: Favor remitirse a la Adenda N° 3, en la que se ha aclarado y rectificado la unidad de medida del Certificado de Servicios Ambientales (hectáreas), pudiendo ofertarse y la convocante adquirir inclusive hectáreas no completas de certificados de servicios ambientales (ej. 294,94 hectáreas).

Lic. Mirta Medina Ruiz
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental
MOPC

Abg. Alejandra Mendoza
Jefa Interina
Dpto. d. Contratos y Servicios Ambientales
DGSA

Abg. Adriana Ávila
Coordinadora Interina
Coordinación de Gestión Socio Ambiental
D.G.S.A. - M.O.P.C.

7. **Consulta:** Consultamos a la convocante, como se instrumentarán las pólizas de fiel cumplimiento de contrato, considerando que los pagos están distribuidos según cronograma de pagos, previstos en la CGC 15.1; 15.2; 15.3 y 15.4. ¿Serán necesarias pólizas por cada etapa respectiva de pago, o será por el total de lo adjudicado?

   Respuesta: La garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá estar vigente durante la totalidad del contrato. Así también, cabe remitirse a la Adenda N° 3, en la que se establece que la misma deberá tener una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones, entendido como el último pago realizado.

8. **Consulta:** Consultamos a la Convocante, en atención a que la vigencia del contrato a ser suscrito en el presente proceso licitatorio es de 3 años, ¿cuál será la metodología del MOPC para exigir la plena vigencia de los certificados de servicios ambientales durante la duración del contrato?

   Respuesta: Remitirse a la Adenda N° 3, a través de la cual se ha agregado en la *Sección VI – Formularios* la Declaración Jurada de compromiso de proporcionar la cantidad de hectáreas certificadas de servicios ambientales ofertadas al Ministerio de Obras Públicas. Así mismo, a el MOPC exigirá la plena vigencia de los Certificados de Servicios Ambientales a través de la extensión de la póliza de fiel cumplimiento del contrato, como además, mediante los pagos escalonados supeditados a la aprobación de los informes.

9. **Consulta:** 1.1 Documento exigido en la modalidad de bosque: *Registro de bosques en el registro especial de bosques del Instituto Forestal Nacion*al". Puesto que el INFONA, en realidad, no emite ninguna constancia de registro, ¿sirve la factura, para el registro correspondiente, emite el INFONA?

   Respuesta: Se aceptará como comprobante la factura emitida por el Instituto Forestal Nacional (INFONA). Se deberá especificar el número de registro del bosque inscripto.

10. **Consulta:** Siendo que la licencia ambiental y las certificaciones se han emitido a nombre de 3 personas físicas distintas por estar comprendido el establecimiento con 3 fincas distintas de diferentes propietarios, ¿la presentación al llamado en cuestión debe realizarla una sola persona adjuntando el poder correspondiente, o como un consorcio o lo 3 titulares como co-oferentes obligados solidariamente y firmado una misma oferta?

    Respuesta: En el caso en el que una certificación se haya emitido a nombre de 3 (tres) personas físicas distintas, la presentación de la oferta podrá realizarla una de las personas con el poder correspondiente, o bien, los 3 (tres) titulares como co-oferentes, firmando la misma oferta.

11. **Consulta:** El área certificada a ofertar pasó por el proceso correspondiente de certificación exigido por el MADES, cuenta con Plan efectivo de prevención y control de fuego para el área, aprobado por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, Plan de monitoreo y control biológico del área destinada a Servicios Ambientales, de la reserva legal de bosque y de los bosques protectores, aprobado por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible y Descripción del área certificada,

Lic. Mirta Medina Ruiz
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental
MOPC

Abg. Alejandra Mendoza
Jefa Interina
Dpto. de Contratos y Servicios Ambientales
DGSA

Abg. Adriana Ávila
Coordinadora Interina
Coordinación de Gestión Socio Ambiental
D.G.S.A. - M.O.P.C.

pero, no según formato de la Resolución SEAM N° 611/2017, debido a que dicho proceso se realizó con anterioridad a la vigencia de la resolución mencionada.

Encontrándose vigente la certificación correspondiente emitida por el MADES y considerando el principio de irretroactividad de las normas, se consulta: ¿Presentando dichos documentos acompañados de una constancia de la Dirección de Servicios Ambientales del MADES será suficiente para avalar y calificar la oferta? ¿Qué otra documentación será necesaria?

De no observarse el principio de irretroactividad, la participación de potenciales oferentes se verá restringida injustificadamente.

Respuesta: Favor remitirse a la Adenda N° 3, en la cual se establece que no se exigirá el formato contenido en la Resolución SEAM N° 611/2017 a aquellos proveedores que hayan certificado con anterioridad a la vigencia de la misma, sin embargo, la oferta deberá contener toda la documentación presentada al MADES –en su momento– para los efectos de la certificación. No es necesaria la presentación de la constancia expedida por la Dirección de Servicios Ambientales, pero si el oferente quiere adjuntarla, podrá hacerlo.

12. **Consulta:** ¿El contrato será únicamente de 36 meses? En caso de que la obra se prolongue por un tiempo mayor, ¿sufrirá alguna variación?

    Respuesta: Remitirse a la Adenda N° 3, en la que se establece que la vigencia del contrato será de 40 meses, contados a partir de la suscripción del mismo. La vigencia del contrato resultante de este proceso es independiente al contrato de la obra. En el caso en el que el contrato de obra sufra variaciones en cuanto al monto, si corresponde, el contrato de adquisición de Certificados de Servicios Ambientales podría ser pasible de un convenio modificatorio.

13. **Consulta:** En el caso de que sean adjudicadas más de una persona y, suponiendo que las ofertas situadas en los últimos lugares resulten adjudicadas con montos muy inferiores con respecto a las primeras ofertas adjudicadas, ¿las exigencias de monitoreo, compra de equipos, capacitaciones, y demás serán igualmente exigidas en todos los casos, independientemente al monto adjudicado, aunque esto representante el mismo costo para todos los oferentes indistintamente del monto adjudicado?

    Respuesta: Las exigencias contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones son iguales para todos los oferentes.

14. **Consulta:** Dentro de la documentación adicional para la Modalidad de Bosques, Registro de Bosques en el Registro Especial de Bosques del Instituto Forestal Nacional ¿será suficiente presentar la resolución INFONA sobre el área ofertada o también será necesaria la presentación del Boleta de pago de registro de Bosques?

    Respuesta: Se aceptará como comprobante la factura emitida por el Instituto Forestal Nacional (INFONA). Se deberá especificar el número de registro del bosque inscripto.

15. **Consulta:** El área afectada por la obra, ¿a qué modalidad pertenece? ¿Bosques, pastizales o belleza escénica? ¿La respuesta resulta relevante en atención a la puntuación establecida en el PBC?

Lic. Mirta Medina Ruiz
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental
MOPC

Abg. Alejandra Mendoza
Jefa Interina
Dpto. d. Contratos y Servicios Ambientales
DGSA

Abg. Adriana Avila
Coordinadora Interina
Coordinación de Gestión Socio Ambiental
M.O.P.C.

Respuesta: Favor remitirse a la Adenda N° 3, en la que establece que en atención a que la única modalidad certificada hasta la fecha por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible en la ecorregión de Ñeembucú corresponde a "pastizales", se entenderá dicha modalidad respecto a aquel ecosistema en el que se implanta la obra.

16. **Consulta:** Si en el informe de condición de dominio del inmueble figura una hipoteca a causa de un crédito bancario ¿Queda descalificado el oferente? ¿O no afecta?

    Respuesta: Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones, en la que se establece que es requisito para acreditar la capacidad técnica la presentación del informe de condición de dominio vigente, en el que se especifique que la propiedad no posee restricción alguna.

17. **Consulta:** Se solicita aclaración acerca de cómo se debe llenar el cuadro de bienes requeridos o la planilla de precios. ¿El precio total será el precio unitario multiplicado por la cantidad de hectáreas ofertadas?

    Respuesta: Es correcto. El precio total ofertado será el precio unitario multiplicado por la cantidad de hectáreas certificadas a ser ofertadas.

18. **Consulta:** Al llenar la planilla de precios, ¿el precio total ofertado debe coincidir con el monto mínimo del llamado o debe coincidir con el monto total?

    Respuesta: No es necesario que el precio total ofertado coincida con el monto mínimo del llamado, en atención a que el oferente podrá ofertar cuántas hectáreas considere y tenga disponible, teniendo inclusive como posibilidad ofertar una suma que no alcance el monto mínimo del presupuesto. Por otra parte, cabe reiterar que el precio unitario ofertado no debe sobrepasar el valor nominal de la ecorregión establecido en la Resolución SEAM N° 1093/2013. Pueden darse los siguientes casos que serán válidos y admitidos, en atención al sistema de abastecimiento simultáneo:
    a) El oferente, por la cantidad de hectáreas disponibles y a ser ofertadas, presente oferta por el monto mínimo del llamado.
    b) El monto total ofertado no se corresponda con el monto mínimo del llamado, en razón que el oferente no posea la totalidad de hectáreas a fin de abarcar dicho monto, o bien, no desee ofertar la totalidad de las hectáreas que posea como disponibles.

19. **Consulta:** En la sección II del PBC, en la parte referida a "FORMA DE ADJUDICACION", se indica lo siguiente: "El MOPC podrá adquirir tanto la totalidad de los Certificados de Servicios Ambientales, *como una parte alícuota, lo cual quedará a criterio del oferente, y deberá estar expresamente establecido en su oferta*, conforme el formato de Declaración Jurada prevista para tal efecto en la Sección VI – Formularios". Al respeto, se consulta a que formulario se refiere, puesto que se ha buscado en todos los formularios publicados y en ningún de ellos da la opción de determinar explícitamente la parte alícuota ofertada.

    Respuesta: Favor remitirse a la Adenda N° 3, a través de la cual se ha agregado en la *Sección VI – Formularios* la Declaración Jurada de compromiso de proporcionar la cantidad de hectáreas certificadas de servicios ambientales ofertadas al Ministerio de Obras Públicas.

Lic. Mirta Medina Ruiz
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental
MOPC

Abg. Alejandra Mendoza
Jefa Interina
Dpto. d. Contratos y Servicios Ambientales
DGSA

Abg. Adriana Ávila
Coordinadora Interina
Coordinación de Gestión Socio Ambiental
D.G.S.A. - M.O.P.C.

20. **Consulta**: Entre la documentación solicitada en la Sección II se requiere: "copia del informe de dominio vigente a la fecha de apertura del llamado del área certificada, expedido por la Dirección de Registros Públicos que certifique que la propiedad no posee restricción de dominio alguna". Se consulta, ¿cuál es el plazo de vigencia del certificado de condiciones de dominio? ¿Con cuánto tiempo de expedición con antelación a la fecha de apertura del llamado será aceptado el certificado?

    Respuesta: No se requiere una fecha específica de expedición del informe de condición de dominio. Sin embargo, es requisito que el mismo se encuentre vigente a la fecha de apertura de sobres.

21. **Consulta:** En cuanto al criterio de desempate de ofertas, se establece en el PBC que se favorecerá a quien acredite *"Menor cantidad de transacciones realizadas con los certificados de Servicios ambientales disponibles de áreas certificada"*.

    Al respecto, se solicita la exclusión de dicho criterio debido a que, atendiendo la escasa frecuencia con que el Estado realiza llamados de esta naturaleza, desalienta la transacción privada y, por ende, el cumplimiento de la ley.

    Además, desalienta las transacciones privadas pequeñas debido a que, el poseedor de certificados de servicios ambientales optará por no vender en compras pequeñas para no tener un factor de desventaja ante una eventual licitación.

    En todo caso, se solicita ¿cuál es el criterio técnico para el establecimiento de este criterio de desempate?

    Respuesta: El criterio técnico de desempate mencionado hace referencia al interés de la convocante de priorizar a aquellos oferentes que aún no han operado en el mercado o quienes hayan realizado menor cantidad de transacciones, a fin de incentivar a los mismos a que continúen con el interés de mantener certificadas sus respectivas áreas. Se considera oportuno mantener el criterio referido a razón de lo expuesto, por lo que no se da curso al pedido realizado. Los criterios técnicos de desempate podrían ser diversos e ir variando en los distintos llamados a licitación, siempre en correlación a los criterios técnicos establecidos en los diferentes Pliegos de Bases y Condiciones.

22. **Consulta:** Se observa que en la pestaña "Ítems Solicitados" del portal de la DNCP se ha asignado como "Precio Unitario Estimado" el monto de Gs. 3.580.500.000.

    Esto se contradice con el Pliego de Bases y condiciones que establece que "La adjudicación se realizará en <u>unidades</u> de Certificados de Servicios Ambientales" y que "Serán rechazadas aquellas ofertas con un precio unitario mayor al valor nominal establecida en la Resolución SEAM N° 1093/2013".

    Se solicita unificar los puntos antes mencionados.

    A la vez, se solicita la revisión de la Planilla de precios publicada con el fin de evitar confusiones que pudieran ocasionar errores en la carga de la oferta.

    Respuesta: El monto referido en el portal en la sección de "Ítems solicitados" corresponde al monto máximo referencial del llamado, debido a que los precios unitarios (Gs/Hectáreas) varían según las ecorregiones de las áreas certificadas. Así

Lic. Mirta Medina Ru... Directora Dirección de Gestión Socio Ambi... MOPC
Abg. Alejandra Mendoza Jefe Interina Dpto. d. Contratos y Servicios Ambientales DGSA
Lourdes C.
Abg. Adriana Ávila Coordinadora Interina Coordinación de Gestión Socio Ambiental DGSA. - M.O.P.C.

también, cabe reiterar que el precio unitario ofertado no debe sobrepasar el valor nominal de la ecorregión establecido en la Resolución SEAM N° 1093/2013. Por otra parte, es importante remitirse a la Adenda N° 3, en la que se ha especificado que un certificado de Servicios Ambientales equivale a una hectárea del área certificada. Por último, la planilla de precios fue modificada mediante de la Adenda N° 3.

23. **Consulta:** ¿Cuáles son las condiciones que se tendrán en cuenta en caso de consorcios para la calificación de la experiencia y capacidad técnica?

    Respuesta: Remitirse a la Adenda N° 3, en la cual se establece que, debido a la naturaleza de la presente adquisición, podrán presentarse ofertas en consorcio aquellos proveedores que posean áreas certificadas en la misma Ecorregión y correspondiente a la misma modalidad. Por lo que, los criterios y puntuaciones serían los mismos, a excepción de que una de las firmas posea presencia de especies de fauna y/o flora amenazadas o en peligro de extinción, cuestión que tomaría en cuenta para la suma de los porcentajes.

24. **Consulta:** ¿Cómo se aplicará el "Criterio de Desempate de Ofertas" en caso de consorcios"

    Respuesta: Remitirse a la Adenda N° 3, en la que se establece que los criterios de desempate se aplicarán a la empresa líder del consorcio.

25. **Consulta:** Consideramos que el segundo criterio de desempate de ofertas *"Mayor tiempo de vigencia de los Certificados de Servicios Ambientales ofertados, a computarse desde el acto de apertura de sobres"* podría contener un error en cuanto a computar el tiempo desde la vigencia del acto de apertura de sobre, y en su lugar, suponemos que debería ser desde la fecha de emisión de la resolución de certificación. ¿Es correcto nuestro entendimiento?

    Respuesta: El criterio de desempate mencionado hace referencia al momento de la apertura de sobres. Con ello, se busca que la vigencia de los certificados –antes de llegar al momento de la renovación automática– abarque el mayor tiempo posible de la duración del contrato a ser firmado. Por otra parte, cabe remitirse a la Adenda N° 3 en la que se establece que el plazo de vigencia de los Certificados de Servicios Ambientales se computará conforme lo establecido en las Resoluciones SEAM N° 199/13; N° 1257/14 y N° 611/17.

26. **Consulta:** Se solicita considerar que en reemplazo de la "copia de Declaración de Impacto Ambiental vigente que certifique el área a ser destinada a Servicios Ambientales" requerida en la documentación a fin de acreditar la capacidad técnica, se admita la presentación de la copia autenticada de la Declaración de Impacto Ambiental junto con la copia autenticada de la Mesa de Entrada en el MADES de la presentación del ajuste del PGA, para el caso de los oferentes que se encuentren gestionado este requerimiento.

    Respuesta: Se aceptarán ambos documentos.

27. **Consulta:** Se solicita que la presentación de la constancia de registro de transacciones se realice solo en caso de empate de ofertas, considerando que solo será necesario en ese caso.

Lic. Mirta Medina Ruiz
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental
MOPC

Abg. Alejandra Mendoza
Jefa Interina
Dpto. d. Contratos y Servicios Ambientales
DGSA

Lourdes C.

Abg. Adriana Ávila
Coordinadora Interina
Coordinación de Gestión Socio Ambiental
D.G.S.A. - M.O.P.C.

Respuesta: No se da curso a la solicitud. La constancia de registro de transacciones deberá ser presentada junto con la oferta del día señalado para la apertura de las mismas.

28. **Consulta**: La evaluación de la modalidad y zonificación de las áreas certificadas se realizará considerando que el certificado sea de la misma modalidad en que se encuentra certificada el área con relación al ecosistema donde se implanta la obra. ¿Cuál es el ecosistema en donde se implanta la obra?

    Respuesta: Remitirse a la Adenda N° 3, en la que establece que en atención a que la única modalidad certificada hasta la fecha por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible en la ecorregión de Ñeembucú corresponde a "pastizales", se entenderá dicha modalidad respecto a aquel ecosistema en el que se implanta la obra.

29. **Consulta**: ¿Cómo se verificará el cumplimiento del criterio 2b Presencia de especies de fauna y/o flora en peligro de extinción? ¿Será suficiente lo declarado por el poseedor en su oferta? En caso que deba ser presentada alguna "Constancia que comprueba la existencia de las especies de fauna y/o flora en peligro de extinción". ¿Cuál sería dicho documento?

    Respuesta: Se comprobará la existencia de especies de fauna y/o flora en peligro de extinción, mediante lo especificado en el Plan de Monitoreo y Control Biológico del área destinada a servicios ambientales presentado ante el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible a los efectos de la certificación, conforme al Anexo II de la Resolución N° 611/2017.

30. **Consulta**: El Ítem "Comparación de Precios" prevé que "Posterior al posicionamiento de los puntajes técnicos y se invitará a los oferentes que cumplan con todos los requisitos a adecuar los precios al más bajo". De la Redacción anterior se desprende que únicamente se invitará a los oferentes que cumplan con todos los requisitos, es decir a aquellos que cumplan con el 100% de los criterios 2.a y 2.b
    Esto se contradice con lo que se menciona a continuación, que dice que "La adjudicación se realizará (...) al oferente con la mejor oferta posicionada mediante criterio de puntaje técnico" (...) Se solicita unificar ambos criterios.

    Respuesta: La convocante aclara que no existe una contradicción, ello es así a razón de que se procederá a invitar a adecuar las ofertas al precio más bajo a aquellas que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En ese sentido, se adjudicará a aquel oferente con la oferta mejor posicionada mediante el criterio de puntaje técnico y que haya aceptado adecuar su oferta al precio más bajo. Por otra parte, cabe resaltar que en atención a que la modalidad de adjudicación es abastecimiento simultáneo, se invitará a todos los oferentes a adecuar su precio al más bajo, hasta tanto se ejecute la totalidad del monto mínimo del llamado (Gs. 3.255.000.000), que corresponde al 1% del monto total de la obra.

31. **Consulta**: Se solicita aclaración sobre el ítem "Forma de Adjudicación" cuando se refiere a "la adjudicación se realizará en unidades de certificados de servicios ambientales al oferente con la mejor oferta posicionada mediante el criterio de puntaje técnico y que haya aceptado adecuar su oferta al precio más bajo".

Lic. Mirta Medina Ruiz
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental
MOPC

Abg. Alejandra Mendoza
Jefa Interina
Dpto. d. Contratos y Servicios Ambientales
DGSA

Abg. Adriana Ávila
Coordinadora Interina
Coordinación de Gestión Socio Ambiental
D.G.S.A. - M.O.P.C.

¿Cómo el oferente determinará la cantidad de hectáreas que serán afectadas? Dado que cada ecorregión tiene valor nominal diferente por hectárea.

Solicitamos aclaración respecto a la cantidad Certificados de Servicios Ambientales que deben ser ofertados. En ese sentido, nos permitimos presentar un ejemplo práctico:

a) Un oferente posee 2.000 hectáreas certificadas en la ecorregión Ñeembucú cuyo valor nominal es de Gs. 3.554.037;
b) El monto a ser invertido por la Convocante es Gs. 3.580.500.000;
c) Entonces, el oferente deberá ofertar solo 1007 Certificados de Servicios Ambientales (de lo 2.000) y seguirá disponiendo de 993 Certificados de Servicios Ambientales para ofrecerlos a otro comprador.
d) Esto es independiente a que el oferente pueda ofertar los Certificados de Servicios Ambiental a un precio inferior al valor nominal.

Entonces, solicitamos confirmar cuál de los siguientes criterios era aplicado:

a) Se adquirirán los certificados que puedan ser comprados con el monto adjudicado (e.g. si el precio es Gs. 100.000 por certificado se debe comprar 35.805 certificados independiente a su valor nominal) o;
b) Se adquirirán los certificados que sean necesarios para que, con su valor nominal, alcancen el monto adjudicado independiente del precio (e.g. se deberá ofertar solo la cantidad de certificados necesarios para alcanzar el monto adjudicado, es decir 1007 certificados según el ejemplo de arriba, independientemente de su precio).

Respuesta: Remitirse a la Adenda N° 3, en la que se ha aclarado y rectificado la unidad de medida del Certificado de Servicios Ambientales (hectáreas), pudiendo ofertarse y la convocante adquirir inclusive hectáreas no completas de certificados de servicios ambientales (ej. 294,94 hectáreas). Por otra parte, la ejemplificación del ítem a) es acertada. El proveedor en su oferta determinará cuántas hectáreas desea ofertar al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, y cotizará con el precio que crea conveniente. La única limitante en la cotización de los precios unitarios de cada hectárea a ser proveída, es que no puede sobrepasar el valor nominal de la ecorregión establecido en la Resolución SEAM N° 1093/2013. Además, deberá tener en cuenta la Resolución DNCP N° 1173/2016, que hace referencia al análisis de los precios ofertados.

32. Consulta: En la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. Forma de Adjudicación, en el último punto se menciona un formato de Declaración Jurada prevista en la Sección VI – Formularios, sin embargo, dicho formato no se encuentra incluida en dicha sección. Se consulta si el oferente deberá redactar dicha declaración o la convocante proveerá el formato correspondiente.

Respuesta: Remitirse a la Adenda N° 3, a través de la cual se ha agregado en la *Sección VI – Formularios* la Declaración Jurada de compromiso de proporcionar la cantidad de hectáreas certificadas de servicios ambientales ofertadas al Ministerio de Obras Públicas.

33. Consulta: En el portal de la Dirección de Contrataciones Públicas, se publica la planilla de precio y el formulario de oferta, se puede encontrar además un instructivo para el llenado de oferta, no así la correspondiente a la planilla de precio. Se solicita la

Lic. Mirta Medina Ram. Directora Dirección de Gestión Socio Ambiental MOPC
Abg. Alejandra Mendoza Jefa Interina Dpto. d. Contratos y Servicios Ambientales DGSA
Abg. Adriana Ávila Coordinadora Interina Coordinación de Gestión Socio Ambiental D.G.S.A. - M.O.P.C.

inclusión del mismo o que la convocante ejemplifique la manera correcta de llenado a los efectos de evitar consideraciones erróneas del oferente, que conlleven a su descalificación.

Respuesta: La planilla de precios fue modificada mediante de la Adenda N° 3. Dicha planilla deberá completarse de tal manera que el precio total ofertado será el precio unitario multiplicado por la cantidad de hectáreas certificadas. Se muestra como ejemplo el siguiente cuadro:

Ítems del llamado LPN 97/2019 ADQUISICION DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES EN COMPENSACION DE LA EJECUCION DE OBRAS DE REHABILITACION Y PAVIMENTACION DEL TRAMO DESVIO ALBERDI - PILAR - LOTE 2 - RIO TEBICUARY - PILAR (38,440 KM) Y ACCESO A LA CIUDAD DE PILAR (4,335 KM) con ID: 367291						
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (Exento de IVA)**	**Precio total (Exento de IVA)**
1	*77111501-9999*	*Certificados de Servicios Ambientales en compensación de la obra de rehabilitación y pavimentación del tramo: "Rehabilitación Y Pavimentación Del Tramo: Desvió Alberdi – Pilar – Lote 2: Rio Tebicuary – Pilar (38,440 Km) Y Acceso A La Ciudad De Pilar (4,335 Km).*	*Hectáreas*	*295,8*	*2.517.405*	***744.648.399***
				PRECIO TOTAL		**744.648.399**
	Firma					
	Nombre:	[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]				
	En calidad de:	[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]				

34. **Consulta:** Documentos requeridos: "El oferente deberá presentar mapa con imagen satelital actualizada? ¿Qué se entiende por "actualizada"? ¿Puede ser una imagen del 2018?

Respuesta: Remitirse a la Adenda N° 3, en la que se establece que la imagen satelital debe ser lo más reciente posible. No se aceptarán mapas con antigüedad mayor a seis (6) meses de la fecha de apertura de sobres. La misma debe tener cobertura nubosa inferior al 10% (preferiblemente 0%) y la propiedad debe ser visualizada con nitidez, por lo que se recomienda además la utilización de imágenes de satélite de alta resolución.

Lic. Mirta Medina Ruiz
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental
MOPC

Abg. Alejandra Mendoza
Jefa Interina
Dpto. d. Contratos y Servicios Ambientales
DGSA

Abg. Adriana Avila
Coordinadora Interina
Coordinación de Gestión Socio Ambiental
D.G.S.A. - M.O.P.C.

35. **Consulta:** Documento requerido: *"Plan efectivo de prevención y control de fuego para el área, aprobado por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (Resolución SEAM N° 611/2017)".* El original de nuestro plan de obra en el MADES. Nuestra firma consiguió nota del MADES en donde consta que el original se encuentra en poder del citado Ministerio. Puesto que se exige plan aprobado por el MADES, ¿se puede presentar una copia del plan y acompañar la mencionada nota del MADES?

    Respuesta: Remitirse a la Adenda N° 3, en la que se establece que deberá presentarse copia del Plan efectivo de prevención y control de fuego para el área, aprobado por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, presentado para los efectos de la certificación (Resolución SEAM N° 611/2017). Puede adjuntarse, además, la nota expedida por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible en la que se expresa que el original se encuentra en poder de dicha entidad.

36. **Consulta:** Documento requerido: *"Plan de monitoreo y control biológico del área destinada a Servicios Ambientales, de la reserva legal de bosque y de los bosques protectores, aprobado por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (Resolución SEAM N° 611/2017)".* El original de nuestro plan de obra en el MADES. Nuestra firma consiguió nota del MADES en donde consta que el original se encuentra en poder del citado Ministerio. ¿Puesto que se exige plan aprobado por el MADES ¿Se puede presentar una copia del plan y acompañar la mencionada nota del MADES?

    Respuesta: Remitirse a la Adenda N° 3, en la que se establece que deberá presentarse copia del Plan de monitoreo y control biológico del área destinada a Servicios Ambientales, de la reserva legal de bosque y de los bosques protectores, aprobado por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, presentado para los efectos de la certificación (Resolución SEAM N° 611/2017). Puede adjuntarse, además, la nota expedida por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible en la que se expresa que el original se encuentra en poder de dicha entidad.

37. **Consulta:** Documento requerido: *"Descripción del Área Certificada (Anexo II de la Resolución SEAM N° 611/2017)".* Como en los planes ya se realiza la descripción del área certificada (de acuerdo con el Anexo II de la Resolución SEAM N° 611/17) ¿de cualquier modo, hay que presentar una descripción independiente?

    Respuesta: La descripción requerida corresponde a la presentada en el Plan de Monitoreo y Control Biológico del área destinada a servicios ambientales presentado ante el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible a los efectos de la certificación, conforme al Anexo II de la Resolución N° 611/2017.

38. **Consulta:** Documento requerido: *"Constancia de registro de transacciones realizadas, expedido por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible".* Como las estancias involucradas no registran transacciones ¿basta con presentar una nota del MADES en la que dicho Ministerio deja constancia de que las estancias no registran movimientos?

    Respuesta: En la constancia expedida por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible se deberá especificar que no se registran transacciones hasta la fecha.

39. **Consulta**: Documento exigido en la Modalidad de Bosque*: "Informe técnico de un profesional forestal registrado en el Instituto Forestal Nacional, sobre la existencia de*

Ivirta Medina Ruiz
Directora
Coordinación de Gestión Socio Ambiental
MOPC

Abg. Alejandra Mendoza
Jefa Interina
Dpto. d. Contratos y Servicios Ambientales
DGSA

Abg. Adriana Avila
Coordinadora Interina
Coordinación de Gestión Socio Ambiental
D.G.S.A. - M.O.P.C.

superficies boscosas o plantaciones de especies nativas, adicionales a la reserva legal de bosques naturales prevista en el Art. 42 de la Ley 422/73 "Forestal". En realidad, los otros planes exigidos constituyen informes técnicos, ¿no se está acaso pidiendo lo mismo?

Respuesta: El informe técnico exigido en la Resolución SEAM N° 199/2013 para la modalidad de Bosque es un informe independiente al Plan de Monitoreo y Control Biológico y el Plan Efectivo de Prevención y control de fuego para el área destinada a Servicios Ambientales, por lo tanto, son informes distintos.

40. **Consulta**: Documento exigido en la modalidad de bosque: *"Registro de bosques en el registro especial de bosques del Instituto Forestal Nacional"*. Puesto que el MADES, en realidad, no emite alguna constancia de registro, ¿sirve la factura que, para el registro correspondiente, emite el MADES?

    Respuesta: Se aceptará como comprobante la factura emitida por el Instituto Forestal Nacional (INFONA). Se deberá especificar el número de registro del bosque inscripto.

41. **Solicitud:** Fecha de Solicitud y apertura de las ofertas. Dada la documentación exigida (como, por ejemplo, el informe de dominio que debe estar vigente a la fecha de la apertura) y los plazos de este llamado, solicitamos, en consecuencia, se prorrogue la fecha de entrega de las ofertas.

    Respuesta: El presente llamado ya fue prorrogado por las Adendas N° 1 y N° 2.

42. **Solicitud:** Solicitamos una prórroga para la presentación de las ofertas de 30 días más, debido a que la provisión de los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones dependen en su mayoría de otras instituciones del Estado y no de nuestra Institución, por lo que resulta esencial contar con más tiempo para la obtención de toda la documentación requerida.

    Respuesta: El presente llamado ya fue prorrogado por las Adendas N° 1 y N° 2.

Abg. Alejandra Mendoza
Jefa Interina
Dpto. d. Contratos y Servicios Ambientales
DGSA

LINCY LUCENA
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Lourdes Campos.

Lic. Mirta Medina Ruiz
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental
MOPC

Abg. Adriana Avila
Coordinadora Interina
Coordinación de Gestión Socio Ambiental
D.G.S.A. - M.O.P.C.